

ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO



PROGRAMA **Anual de** evaluación **2020**

ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES	3
I.1. Objetivo general	3
I.2. Objetivos específicos	3
I.3. Abreviaturas	3
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	4
II.1. Planeación	4
II. 2 Ejecución	5
II. 3 Informe	5
II. 4 Seguimiento	6
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	6
METODOLOGÍA DE EVALUACIONES	6
IV. 1 Evaluación de Diseño (ED).	6
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	7
CONSIDERACIONES FINALES	7
TRANSITORIOS	7

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 11, fracción II, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, emito el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO 2020

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente programa se emite con fundamento en los artículos 12, 13, 16 y 17 de los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco;¹ 11, fracción II, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y lo establecido en el Plan Institucional de la Gestión Pública 2018-2025 (PIASEJ), y el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2020 (PAAyA 2020).

I.1. Objetivo general

Realizar una valoración al desempeño del programa, mediante los procesos y unidades administrativas seleccionados, que permita identificar y valorar sus fortalezas, debilidades, así como áreas de oportunidad y mejora, a partir de las metas y objetivos propuestos en el PIASEJ y en la Matriz de Indicadores para Resultados del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional (MIR-SEDI) para el ejercicio fiscal 2020.

I.2. Objetivos específicos

- a) Seleccionar los tipos de evaluaciones, sus alcances, así como las unidades administrativas a las cuales se les realizarán dichas evaluaciones.
- b) Calendarizar las evaluaciones del año 2020, a través de un cronograma de ejecución.
- c) Emitir recomendaciones a las unidades administrativas correspondientes, para su atención, así como definir las áreas de oportunidad detectadas en el proceso de evaluación.
- d) Dar seguimiento a las recomendaciones de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, así como a la adopción de medidas y acciones para su cumplimiento por parte de las unidades administrativas evaluadas, como elemento relevante del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI).

I.3. Abreviaturas

¹ Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 01 de febrero de 2018.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) ASEJ: Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- b) Lineamientos: Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- c) MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
- d) MIR-SEDI: Matriz de Indicadores para Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional de la ASEJ.
- e) MML: Metodología de Marco Lógico.
- f) PAE20 ó Programa: Programa Anual de Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2020.
- g) PAAyA 2020: Programa Anual de Actividades y Auditorías de 2020.
- h) PIASEJ: Plan Institucional de la Gestión Pública 2018-2025 de la ASEJ.
- i) SEDI: Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional.
- j) TdR: Términos de Referencia.
- k) UE: Unidad de Evaluación (Dirección de Profesionalización y Seguimiento).
- l) UR: Unidad Responsable.

II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La UE es la encargada de coordinar todas las actividades en las diferentes fases de las evaluaciones previstas en el cronograma de ejecución del PAE20, acatando los lineamientos.

Cada evaluación debe cubrir las cuatro fases que establecen los Lineamientos.

II.1. Planeación

La evaluación contemplada será realizada atendiendo los criterios y dentro del periodo estipulado en los Lineamientos.

En el PAE20 se determina la ejecución de la evaluación de procesos, y está dirigido a las unidades administrativas de la ASEJ que participan en los mismos, según el/los procesos seleccionados para ser evaluados.

Una vez autorizado el proyecto de PAE20 propuesto por la UE, se remitirá a las unidades administrativas para hacer de su conocimiento la calendarización de la evaluación(es).

A su vez, las/los titulares de las unidades administrativas deberán socializar el PAE20 con el personal a su cargo, para que conozcan el tipo de evaluación que se

llevará a cabo y la participación que su área tendrá en las mismas, dejando constancia escrita de que se hizo de su conocimiento.

El equipo evaluador será designado de acuerdo a los procedimientos internos y tomando en cuenta lo establecido en los lineamientos y en el Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

II. 2 Ejecución

Para el desarrollo de esta etapa, el equipo evaluador definirá las acciones a realizar, con la finalidad de verificar la efectividad y eficiencia con que las UR realizan sus encargos, procesos y atribuciones, así como el nivel de cumplimiento en el logro de sus objetivos.

En esta etapa se podrá solicitar a las UR a evaluar la evidencia documental, practicar inspecciones oculares (observaciones *in situ*), solicitar información complementaria y todos aquellos documentos y soporte de sus actividades que permitan verificar el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos a las unidades administrativas.

La etapa de ejecución comprende las siguientes actividades:

- a) Notificación de la orden de evaluación a la unidad administrativa.
- b) Recolección de evidencia (revisión de gabinete y campo).
- c) Elaboración de cédulas de resultados.

Las actividades de la etapa de ejecución, deberán realizarse acatando los requisitos establecidos para tales efectos, en los lineamientos.

II. 3 Informe

Al concluir la evaluación, el equipo evaluador realizará un informe que contendrá el estado de los procesos evaluados, así como de los resultados detectados y la evidencia de los mismos.

Atendiendo lo estipulado en los lineamientos, y derivado de los resultados de la evaluación realizada, en el informe se emitirán las recomendaciones, señalándose un plazo razonable para que las unidades administrativas las analicen, y en su caso realicen compromisos para su adopción y cumplimiento.

El informe de la evaluación será notificado a las unidades administrativas evaluadas, para la valoración y/o atención de las recomendaciones emitidas.

II. 4 Seguimiento

La UE llevará a cabo reuniones periódicas para valorar los avances de la evaluación e informe, determinar la pertinencia de realizar evaluaciones complementarias, verificar el avance en el cumplimiento de las recomendaciones y/o valorar las justificaciones que las unidades administrativas o UR presenten, y resolver cualquier otra consideración en materia de lo dispuesto en el presente documento con base en los lineamientos.

Las unidades administrativas evaluadas deben realizar un análisis sobre las medidas recomendadas como resultado de la evaluación practicada y proponer un plan de trabajo con etapas, plazos y responsables de su atención, o en su caso, realizar una justificación sobre la improcedencia de las recomendaciones.

La UE se encargará de vigilar, constatar y, en su caso, validar que las acciones realizadas por las unidades administrativas han sido debidamente cumplimentadas, conforme a lo establecido en los lineamientos.

Una vez finalizado el plazo para la atención de las recomendaciones por parte de las unidades administrativas evaluadas, la UE entregará, al Secretario Técnico y al Auditor Superior, el informe del estatus que guardan las mismas, para su conocimiento.

III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Los indicadores establecidos en la MIR-SEDI se utilizarán para llevar a cabo la evaluación, con la finalidad de verificar su avance y pertinencia, en concordancia con los Programas Anuales de Actividades y Auditorías e Informes Anuales de Desempeño en la Gestión.

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIONES

IV. 1 Evaluación de Diseño (ED).

La evaluación de diseño proporciona información valiosa sobre la pertinencia y orientación a resultados de un programa, es decir, sobre su contribución a los objetivos estratégicos del mismo. Además, constituye una oportunidad para constatar si lo que se planteó teóricamente como una solución a un problema o necesidad de política pública, se materializa en la intervención que se desarrolla a través del programa.

El objetivo es analizar y valorar el diseño del programa, para identificar si la orientación que se le dará a la intervención pública es adecuada para atender el problema o necesidad identificado en la MIR, por medio de la MML.

Deberá realizarse con base en el modelo TdR para evaluaciones de diseño, así como los demás elementos particulares que se establezcan para dicho fin.

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La calendarización de la evaluación se encuentra proyectada en el siguiente cronograma:

UNIDAD DE EVALUACIÓN		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN											
CONCEPTO	Términos de	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ED-20-01	Diseño	Evaluación de diseño						X	X	X			

El cronograma de ejecución se proyectó atendiendo a los criterios y términos establecidos en los Lineamientos, así como en el PAAyA 2020 y PIASEJ 2018-2025.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La UE notificará a las UR sobre las modificaciones que se realicen al PAE20, así como las evaluaciones complementarias que se considere pertinente implementar durante la vigencia del presente documento, dentro de los cinco días siguientes a las modificaciones realizadas.

La UE atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE20 y resolverá los casos no previstos en los ámbitos de su competencia.

VII. TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente de su autorización y emisión.

Guadalajara, Jalisco a 13 de marzo de 2020

**Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado**